

Martes, 31 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Resolución de anulación Plaza de Auxiliar Administrativo/a convocada por concurso-oposición libre/estabilización.

DON LUIS ENRIQUE PERIAÑEZ FERNÁNDEZ. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN, En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, art. 21º.1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; vengo a dictar la presente RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 31 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 00102 la oferta de empleo público de auxiliar administrativo/a por el procedimiento de concurso – oposición libre / estabilización.

SEGUNDO. El día 27 de diciembre de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 00245 las bases íntegras de la convocatoria de la plaza de auxiliar administrativo/a.

TERCERO. El día 31 de octubre 2024 se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 263.

CUARTO. El día 3 de diciembre de 2024 tiene entrada mediante registro electrónico municipal un recurso potestativo de reposición, firmado por el Grupo socialista Municipal, que alega que no se cumplen los supuestos legales del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para publicar la oferta y convocatoria de dicha plaza de auxiliar administrativo/a.

FUNDAMENTOS

PRIMERO. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo expone en su artículo 2.1 relativo a los Procesos de estabilización de empleo temporal: “Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19. Uno. 9



Martes, 31 de diciembre de 2024

de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020".

SEGUNDO. La ley 20/2021 en su disposición adicional sexta para la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración: "Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016".

RESUELVO

PRIMERO. Estimar el recurso potestativo de reposición presentado por el Grupo Municipal Socialista por no cumplirse los supuestos legales establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para la plaza de auxiliar administrativo/a.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la convocatoria de la Plaza de Auxiliar administrativo/a.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres, conforme a lo dispuesto en el art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, en los términos comprendidos en el art. 123.º de la Ley 39/2015, recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que dicta el acto. Cualquier otro que estime oportuno.

Talaván, 27 de diciembre de 2024
Luis Enrique Perriáñez Fernández
ALCALDE

